

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) es la entidad encargada de dirigir los procesos de planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, mediante la formulación y articulación de políticas, herramientas técnicas y sistemas de información que respaldan la toma de decisiones sobre el desarrollo de Bogotá. En cumplimiento de su misión, la entidad consolida y analiza información estratégica, desarrolla modelos de evaluación, coordina la formulación de políticas públicas, promueve procesos de innovación y asegura que las decisiones institucionales se fundamenten en información confiable, oportuna y de calidad. De conformidad con lo establecido en el Decreto Único del Sector Planeación 648 de 2025, estas funciones requieren una plataforma tecnológica sólida que garantice la continuidad de la operación, fortalezca la gestión del conocimiento y permita la transformación digital de los procesos misionales y de apoyo.

En este marco, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Dirección TIC) tiene la responsabilidad de planificar, administrar y fortalecer el ecosistema tecnológico de la entidad. Entre sus funciones se encuentran el diseño y mantenimiento de los sistemas de información, la administración de la infraestructura tecnológica, la definición de la arquitectura empresarial, la implementación de lineamientos de Gobierno y Seguridad Digital, la incorporación de nuevas tecnologías y el acompañamiento técnico en los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos. Estas responsabilidades cobran especial relevancia ante la necesidad de gestionar grandes volúmenes de información, integrar plataformas institucionales, fortalecer la analítica de datos, automatizar procesos, administrar información geoespacial y garantizar la disponibilidad de servicios digitales seguros y eficientes para la ciudadanía.

De igual forma, el Programa 36 del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" establece como prioridad el fortalecimiento de la capacidad tecnológica del Distrito, promoviendo la modernización de la infraestructura tecnológica, la consolidación de sistemas de información confiables, la prestación de servicios digitales seguros y el aprovechamiento estratégico de los datos para la gestión pública. Esta orientación se desarrolla a través de los proyectos de inversión : Proyecto 8052 – *"Fortalecimiento del modelo de operación de la SDP a través del desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad institucional y atiendan las necesidades de la ciudadanía Bogotá D.C."* (BPIN 2024110010162), Proyecto 8034 – *"Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C."* (BPIN 2024110010157) y Proyecto 8074 – *"Fortalecimiento de la información oportuna, clara y confiable para un seguimiento integral de los proyectos de inversión y los planes de desarrollo distrital y local Bogotá D.C."* (BPIN 2024110010211) los cuales contemplan iniciativas dirigidas a consolidar el Sistema Distrital de Planeación, implementar el Registro Social de Bogotá, fortalecer la estrategia Predio 360, evolucionar las plataformas de información geográfica, optimizar los modelos de estratificación, desarrollar herramientas para el seguimiento de políticas públicas con integración financiera e impulsar capacidades de analítica avanzada, en armonía con las disposiciones de Gobierno y Seguridad Digital.

Para atender estas necesidades, resulta indispensable contar con un servicio especializado de Fábrica de Software que permita ejecutar de manera ágil, estandarizada y continua las iniciativas tecnológicas definidas por la entidad. Este servicio constituye un mecanismo fundamental para materializar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2024-2027 y apoyar el cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan Distrital de Desarrollo.

La Fábrica de Software operará bajo un esquema de prestación de servicios que permita atender, de manera simultánea, el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de las soluciones tecnológicas existentes; el desarrollo de nuevos sistemas, componentes o funcionalidades requeridas por la Dirección TIC y los proyectos de inversión; así como la ejecución de actividades por demanda, mediante un banco de horas destinado a responder oportunamente a ajustes funcionales, modificaciones normativas, integraciones entre plataformas, requerimientos emergentes y mejoras derivadas de procesos de auditoría, pruebas o necesidades operacionales.

Los servicios podrán comprender, según el alcance de cada requerimiento, una o varias etapas del ciclo de vida del desarrollo de software, incluyendo actividades de análisis funcional, levantamiento y gestión de requerimientos, diseño de soluciones, desarrollo, documentación, pruebas funcionales y técnicas, aseguramiento de la calidad, despliegue, estabilización, transferencia de conocimiento y soporte posterior cuando sea requerido. Asimismo, la Fábrica deberá realizar actividades de mantenimiento, actualización y evolución de las aplicaciones existentes, mantener la documentación técnica y funcional debidamente actualizada y disponer de profesionales especializados conforme a los perfiles y necesidades definidas por la Secretaría.

La ejecución del servicio se desarrollará mediante un modelo estructurado en tres fases. La primera corresponde a la Transición Inicial del Contrato, que se realizará una única vez al inicio de la ejecución y tendrá como propósito definir, presentar y aprobar el modelo operativo, los mecanismos de gestión y las condiciones para el inicio del servicio. La

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

segunda corresponde a la Transición Inicial por Proyecto, la cual se activará para cada mantenimiento, desarrollo o iniciativa priorizada por la entidad, permitiendo planificar y organizar su ejecución. Finalmente, la tercera fase comprende la Ingeniería de Software, durante la cual se desarrollarán las actividades propias del ciclo de construcción, pruebas, aseguramiento de calidad, despliegue y entrega de cada requerimiento, hasta su aceptación formal por parte de la Secretaría.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

CONTRATAR UNA FABRICA DE SOFTWARE QUE PRESTE SERVICIOS DE ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y EVOLUTIVOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, BAJO METODOLOGIAS AGILES, GARANTIZANDO LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DE LA ENTIDAD.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos asociados a la prestación del servicio de Fábrica de Software, incluyendo las capacidades técnicas, metodologías, tecnologías, actividades, entregables y demás aspectos necesarios para su adecuada ejecución, se encuentran detallados en el Anexo Técnico y sus documentos anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación y a los cuales se deberán remitir para efectos de establecer las condiciones técnicas que deberá cumplir el contratista.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS

N/A

2.2.2. SERVICIOS CONEXOS

Ver Anexo Técnico.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL - SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital – SDP.
14	Mantener al DISTRITO CAPITAL -SDP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO CAPITAL -SDP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	el personal del MINISTERIO, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
15	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

2.3.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Ejecutar los servicios conforme al modelo de operación por líneas definido en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento de las fases del servicio, actividades, responsabilidades, entregables y acuerdos niveles de servicio asignados a cada línea, sin sustituir, superponer o duplicar funciones entre ellas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Título 5 del Anexo Técnico.
2	Ejecutar la fase de Transición Inicial del Contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del contrato, sin costo para la SDP, y entregar el Documento de Inicio de Operaciones de la Fábrica de Software.
3	Activar cada proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud formal de la Dirección TIC, y presentar el equipo de trabajo asignado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
4	Gestionar el código fuente, configuraciones y artefactos exclusivamente en el repositorio GitLab de la SDP, e implementar progresivamente un esquema básico de integración continua (CI).
5	Garantizar la titularidad de la SDP sobre los derechos patrimoniales de autor de los desarrollos realizados, sin generar dependencias técnicas o jurídicas.
6	Cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos en el numeral 7 del anexo técnico para todas las líneas que componen el contrato.
7	Reportar mensualmente el consumo de la Bolsa de Servicios y el avance de los proyectos activos, con los indicadores de ingeniería definidos y aprobados durante la Transición Inicial del Contrato.
8	Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional conforme lo establecido en la ISO 27001, la política de seguridad y privacidad de la información institucional y la clasificación de información de la SDP.
9	Realizar la transferencia de conocimiento técnico y funcional a la SDP durante todas las fases del servicio, incluyendo buenas prácticas de mantenimiento, operación, arquitectura y soporte.
10	Aplicar controles y pruebas de seguridad antes y después del paso a producción, en cumplimiento de los lineamientos de Seguridad Digital, ciberseguridad y protección de la información de la SDP.
11	Prestar garantía de seis (6) meses, sobre las soluciones desplegadas a producción, conforme a los ANS de la SDP.
12	Demostrar, durante la Transición Inicial y cada vez que la SDP lo requiera, la compatibilidad tecnológica de las soluciones, herramientas y prácticas propuestas con el ecosistema tecnológico de la entidad.
13	Dar cumplimiento al Decreto 634 de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá contar con el 50% de mujeres vinculadas en la totalidad del equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato.
14	Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 de 2025, durante la ejecución del contrato, mediante la adopción de medidas de prevención del abuso y acoso sexual, la promoción de la denuncia de las violencias basadas en género y el uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual en todas las actividades, comunicaciones y productos que se desarrollen en el marco del contrato.

2.3.3 DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaría, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Los productos del contrato corresponden a los entregables generados en cada una de las líneas del modelo de operación de la Fábrica de Software. Ver Anexo Técnico, numeral 6.4 (Productos de las líneas de servicio).
---	--

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de tiempo
14	Meses o hasta el 31 de diciembre de 2027

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN – ÍTEMS

Ítem	Plazo de ejecución	
	Cantidad	Unidad de tiempo

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
		SIN IVA	CON IVA
\$4.645.809.295	\$882.703.766	\$4.645.809.295	\$5.528.513.061

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ÍTEMS

Ítem	VALOR SIN IVA	IVA		VALOR ÍTEM	
		Porcentaje	Valor	SIN IVA	CON IVA

2.7. FORMA DE PAGO

No PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
1	N/A	El valor del contrato corresponderá al que resulte del proceso de selección adelantado por la SDP, conforme a lo establecido en el Anexo general de Especificaciones del proceso. El pago se realizará conforme al modelo de operación de la Fábrica de Software: Línea de Desarrollo de Proyectos (células de desarrollo): pago mensual por cada célula efectivamente activa, según la planeación de capacidad definida para cada vigencia, de acuerdo con el numeral 10 del Anexo Técnico.
2	N/A	Línea de Soporte (equipo de staffing permanente): pago mensual por el equipo de soporte activo, de acuerdo con el numeral 10 del Anexo Técnico.
3	N/A	Línea de Bolsa de Servicios (banco de horas): pago mensual contra el consumo efectivo de horas, conforme al valor unitario ofertado, de acuerdo con el numeral 10 del Anexo Técnico.

2.8 SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN BOGOTÁ D.C.

2.9. REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (mínimos)

2.9.1. PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	N/A
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	N/A
	ESPECÍFICA	N/A

2.9.2. PERSONA JURÍDICA

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

OBJETO SOCIAL	Podrá participar y ejecutar el objeto contractual cualquier persona jurídica, o sus derivados, incluyendo consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación legalmente reconocida, siempre que dentro de su objeto social esté comprendida la capacidad para desarrollar las actividades requeridas en el marco de este contrato.
EXPERIENCIA GENERAL	La experiencia general busca acreditar que el proponente sea una organización con trayectoria y capacidad instalada en el sector de tecnologías de la información, más allá de su experiencia particular en la operación de fábricas de software. Para acreditar este requisito, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones: 1. Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar al momento del traslado del informe de evaluación. El certificado aportado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. 2. Estar clasificado en el RUP, hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en al menos dos (2) de los siguientes códigos. En todos los casos será obligatorio acreditar el código 81111500 (Ingeniería de software o hardware), acompañado de al menos uno de los siguientes: a. 81111600 Programadores de computador b. 81111700 Sistemas de manejo de información (MIS). c. 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas d. 81112200 Mantenimiento y soporte de software e. e.43231500 - Software funcional específico f. 43232400 - Programas de desarrollo 3. Acreditar con máximo cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria de valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del proceso, en contratos cuyo objeto haya comprendido, en todo o en parte, servicios de desarrollo, implementación, soporte y/o mantenimiento (preventivo, correctivo, adaptativo, evolutivo o perfectivo) de software o sistemas de información —bajo cualquier modalidad de prestación (fábrica de software, desarrollo especializado por demanda, servicios integrales de TI, o esquemas equivalentes)— sin que sea exigible que el objeto del contrato contenga literalmente la expresión "<i>fábrica de software</i>". La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso. Con base en un presupuesto oficial estimado de \$5.528.513.061 y un salario mínimo mensual legal vigente para 2026 de \$1.750.905, este porcentaje equivale aproximadamente a 3.158 SMMLV. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME o EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: En caso de Emprendimiento de Mujeres y/o MiPymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo seis (6) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria de valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del proceso, en los últimos 10 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos por cada segmento en cada contrato aportado. Para acreditar este requisito, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones: - Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar al momento del traslado del informe de evaluación. El certificado aportado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. - Estar clasificado en el RUP, hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en al menos dos (2) de los siguientes códigos. En todos los casos será obligatorio acreditar el código 81111500 (Ingeniería de software o hardware), acompañado de al menos uno de los siguientes: a. 81111600 Programadores de computador

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

- b. 81111700 Sistemas de manejo de información (MIS).
- c. 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
- d. 81112200 Mantenimiento y soporte de software
- e. 43231500 - Software funcional específico
- f. 43232400 - Programas de desarrollo

NOTA1: La limitación de los (10) años para certificar la experiencia previa a la fecha de cierre se establece de acuerdo con la Guía de Buenas Prácticas de Software de Colombia Compra Eficiente y al promedio de procesos similares, la cual señala la importancia de que la experiencia presentada sea actual, pertinente y alineada con las metodologías, herramientas y estándares vigentes en el sector. Dado que el sector TIC es un campo en constante evolución, las tecnologías y enfoques utilizados antes pueden haber quedado obsoletos o superados. Por ello, este límite temporal busca asegurar que la experiencia valorada refleje conocimientos y competencias que sean relevantes y aplicables a los requerimientos y desafíos actuales del ámbito tecnológico.

NOTA2: Se deja constancia de que no serán válidas las autocertificaciones presentadas por los proponentes en ningún sentido, por cuanto la acreditación de los requisitos de experiencia exigidas en el presente proceso deberá realizarse mediante los documentos y soportes expresamente establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

En consecuencia, las manifestaciones unilaterales del proponente que no se encuentren en el RUP, respaldadas por los documentos idóneos requeridos no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación.

NOTA3: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida, además de las certificaciones expedidas por la entidad contratante, se aceptarán: actas de terminación, actas de liquidación, actas de recibo final, siempre que estos permitan verificar de manera clara, suficiente e inequívoca la información requerida para acreditar la experiencia, tales como el objeto contractual, las actividades o alcance ejecutado, las fechas de inicio y terminación, el valor ejecutado y demás condiciones exigidas en el presente proceso.

Lo anterior, en concordancia con los documentos e información susceptibles de acreditación y verificación para efectos del Registro Único de Proponentes (RUP) ante las Cámaras de Comercio. En todo caso, los documentos aportados deberán permitir a la Entidad realizar la verificación objetiva del cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos en el proceso.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	La experiencia específica del proponente se acreditará mediante los mismos contratos con los cuales se acredite la experiencia general, hasta un máximo de tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo presupuesto sume el cuarenta 40% del presupuesto oficial del contrato y el objeto comprenda actividades relacionadas con fábrica de software, desarrollo de software o ingeniería de software Para efectos de la acreditación, se entenderán como contratos relacionados con estas actividades aquellos cuyo objeto incluya, entre otras, actividades de desarrollo, implementación, mantenimiento o soporte de sistemas de información, aun cuando la denominación textual del objeto contractual no contenga literalmente la expresión “<i>fábrica de software</i>”. La experiencia específica busca verificar que el proponente ha ejecutado contratos directamente relacionados con las actividades principales requeridas para la Fábrica de Software de la SDP. De los tres (3) contratos relacionados con fábrica de software, desarrollo de software o ingeniería de software, deberán demostrar, cada uno de manera independiente, la ejecución de por lo menos cuatro (4) de los ocho (8) servicios relacionados a continuación. Los servicios acreditados podrán ser los mismos o diferentes entre los tres (3) contratos, siempre que cada contrato cumpla individualmente con el mínimo de cuatro (4) servicios exigidos: 1. Análisis y levantamiento de requerimientos. 2. Diseño funcional y/o técnico de soluciones de software. 3. Desarrollo o construcción de software. 4. Ejecución de pruebas funcionales, técnicas y aseguramiento de la calidad del software. 5. Implementación, mantenimiento, evolución o soporte especializado de sistemas de información. 6. Prestación de servicios por horas de desarrollo. 7. Staffing de TI para desarrollo y soporte de aplicaciones. 8. Servicios de capacidades de TI especializadas para el desarrollo, mantenimiento y evolución de aplicaciones. Los contratos aportados deberán permitir verificar de manera expresa las actividades ejecutadas y encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar al menos un (1) contrato de los presentados para acreditar la experiencia específica. La sumatoria de los contratos aportados por todos los integrantes deberá cumplir, en conjunto, como mínimo con el cuarenta por ciento (40 %) del presupuesto oficial y las demás condiciones establecidas en el presente numeral.
------------------------	---

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	Acreditación de los servicios que integran la experiencia específica: Cuando la certificación aportada para acreditar la experiencia contractual no detalle de manera suficiente las actividades o servicios efectivamente ejecutados, el proponente podrá complementarla con documentos derivados de la ejecución del respectivo contrato que permitan verificar de manera clara, objetiva y suficiente el cumplimiento de los servicios exigidos como experiencia específica. Para tal efecto, podrán aportarse, entre otros, actas de inicio, terminación, recibo o liquidación, informes de ejecución o supervisión, actas de entrega, órdenes de servicio, documentos contractuales o cualquier otro soporte expedido, suscrito o avalado por la entidad o persona contratante que permita verificar las actividades efectivamente ejecutadas. La certificación y los documentos complementarios deberán corresponder al mismo contrato cuya experiencia se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando dicha inscripción resulte exigible, y serán valorados de manera conjunta para determinar el cumplimiento del requisito. No serán válidas para estos efectos las manifestaciones o certificaciones elaboradas unilateralmente por el propio proponente que no cuenten con respaldo documental proveniente del contratante o de la ejecución contractual. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME o EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: En caso de Emprendimiento de Mujeres y/o MiPymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, se verificará la experiencia específica acreditada del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual acreditada con la sumatoria de máximo seis (6) contratos celebrados, ejecutados y terminados, relacionados en el RUP que en al menos un (1) contrato, suscritos dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con fábrica de software, desarrollo de software o ingeniería de software y cuyo presupuesto sea del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del proceso. Para efectos de la acreditación, se entenderán como contratos relacionados con estas actividades aquellos cuyo objeto incluya, entre otras, actividades de desarrollo, implementación, mantenimiento o soporte de sistemas de información, aun cuando la denominación textual del objeto contractual no contenga literalmente la expresión “<i>fábrica de software</i>”. Del contrato relacionado con fábrica de software, desarrollo de software o ingeniería de software, deberán demostrar, la ejecución de por lo menos cuatro (4) de los ocho (8) servicios relacionados a continuación. 1. Análisis y levantamiento de requerimientos. 2. Diseño funcional y/o técnico de soluciones de software. 3. Desarrollo o construcción de software. 4. Ejecución de pruebas funcionales, técnicas y aseguramiento de la calidad del software. 5. Implementación, mantenimiento, evolución o soporte especializado de sistemas de información. 6. Prestación de servicios por horas de desarrollo. 7. Staffing de TI para desarrollo y soporte de aplicaciones. 8. Servicios de capacidades de TI especializadas para el desarrollo, mantenimiento y evolución de aplicaciones.
--	--

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	En el caso de consorcios o uniones temporales que acrediten la condición de Emprendimiento de Mujeres y/o MiPymes conforme a lo establecido en la normativa vigente, integrante deberá aportar al menos un (1) contrato de los presentados para acreditar la experiencia específica. La experiencia acreditada por los integrantes podrá ser acumulada para efectos de verificar el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el presente numeral; no obstante, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá cumplir individualmente con las condiciones de objeto y cuantía establecidas para el criterio diferencial, esto es, que su objeto comprenda actividades relacionadas con fábrica de software, desarrollo de software o ingeniería de software y que su presupuesto corresponda, como mínimo, al cuarenta por ciento (40 %) del presupuesto oficial del proceso. Acreditación de los servicios que integran la experiencia específica: Cuando la certificación aportada para acreditar la experiencia contractual no detalle de manera suficiente las actividades o servicios efectivamente ejecutados, el proponente podrá complementarla con documentos derivados de la ejecución del respectivo contrato que permitan verificar de manera clara, objetiva y suficiente el cumplimiento de los servicios exigidos como experiencia específica. Para tal efecto, podrán aportarse, entre otros, actas de inicio, terminación, recibo o liquidación, informes de ejecución o supervisión, actas de entrega, órdenes de servicio, documentos contractuales o cualquier otro soporte expedido, suscrito o avalado por la entidad o persona contratante que permita verificar las actividades efectivamente ejecutadas. La certificación y los documentos complementarios deberán corresponder al mismo contrato cuya experiencia se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando dicha inscripción resulte exigible, y serán valorados de manera conjunta para determinar el cumplimiento del requisito. No serán válidas para estos efectos las manifestaciones o certificaciones elaboradas unilateralmente por el propio proponente que no cuenten con respaldo documental proveniente del contratante o de la ejecución contractual. NOTA1: La limitación de los (10) años para certificar la experiencia previa a la fecha de cierre se establece de acuerdo con la Guía de Buenas Prácticas de Software de Colombia Compra Eficiente y al promedio de procesos similares, la cual señala la importancia de que la experiencia presentada sea actual, pertinente y alineada con las metodologías, herramientas y estándares vigentes en el sector. Dado que el sector TIC es un campo en constante evolución, las tecnologías y enfoques utilizados antes pueden haber quedado obsoletos o superados. Por ello, este límite temporal busca asegurar que la experiencia valorada refleje conocimientos y competencias que sean relevantes y aplicables a los requerimientos y desafíos actuales del ámbito tecnológico. NOTA2: Se deja constancia de que no serán válidas las autocertificaciones presentadas por los proponentes en ningún sentido, por cuanto la acreditación de los requisitos de experiencia exigidas en el presente proceso deberá realizarse mediante los documentos y soportes expresamente establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable. En consecuencia, las manifestaciones unilaterales del proponente que no se encuentren en el RUP, respaldadas por los documentos idóneos requeridos no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación. NOTA3: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida, además de las certificaciones expedidas por la entidad contratante, se aceptarán: actas de terminación, actas de liquidación, actas de recibo final, siempre que estos permitan verificar de manera clara, suficiente e inequívoca la información requerida para acreditar la experiencia, tales como el objeto contractual, las actividades o alcance ejecutado, las fechas de inicio y terminación, el valor ejecutado y demás condiciones exigidas en el presente proceso. Lo anterior, en concordancia con los documentos e información susceptibles de acreditación
--	--

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	y verificación para efectos del Registro Único de Proponentes (RUP) ante las Cámaras de Comercio. En todo caso, los documentos aportados deberán permitir a la Entidad realizar la verificación objetiva del cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos en el proceso
--	--

2.9.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Análisis del Sector.
--

2.9.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Análisis del Sector.
--

2.9.5. EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ROL	N/A
-----	-----

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	N/A
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	N/A
	ESPECIFICA	N/A
CANTIDAD	N/A	

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

2.9.5.1. OBSERVACIONES – PRESENTACION EQUIPO DE TRABAJO

Ver Anexo Técnico: Transición Inicial del Contrato (numeral 9.1).

2.9.6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

- 81111500 - Ingeniería de software o hardware
- 81111600 - Programadores de computador
- 81111700 - Sistemas de manejo de información (MIS)
- 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
- 81112200 - Mantenimiento y soporte de software
- 43231500 - Software funcional específico
- 43232400 - Programas de desarrollo

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Lista Desplegable – SELECCIONE UNO)

Licitación Pública

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, y en donde se establece de manera clara y precisa que los bienes y servicios a adquirir no poseen características técnicas uniformes y de común utilización parte de las Entidades Públicas, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:

De acuerdo con el valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que no está enmarcado en ninguna de las excepciones de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en la Subsección 1 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. RELACIÓN COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACIÓN
1	ITAC	13/01/2026	SECOP II	30/01/2026	SI
2	SOFTMANAGEMENT SA	13/01/2026	SECOP II	29/01/2026	SI
3	GIGA IT	13/01/2026	SECOP II	26/01/2026	SI
4	SONDA DE COLOMBIA SA	13/01/2026	SECOP II	30/01/2026	SI
5	GRUPO MILLENNIUM SAS	13/01/2026	CORREO	30/01/2026	SI

4.2. CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO (Análisis con mínimo tres cotizaciones).

4.3. ANÁLISIS

De conformidad con las ofertas recibidas, la Entidad procedió a determinar el presupuesto oficial estimado a partir de los valores unitarios antes de impuestos para cada una de las líneas de servicio del proceso. Para este cálculo, se realizó un análisis evaluando diferentes medidas de tendencia central y dado que la desviación estándar de las ofertas establece un coeficiente de variación superior al 25%, se determinó utilizar la mediana como la medida de tendencia central más idónea y representativa, toda vez que esta metodología aísla el efecto de valores extremos y refleja con mayor fidelidad el punto de equilibrio competitivo del mercado para el cálculo del valor unitario.

Una vez definidos los valores unitarios base antes de impuestos mediante, se procedió a estructurar el valor total del proceso contractual. Para ello, se multiplicaron dichos valores unitarios por las cantidades requeridas y los meses de ejecución proyectados para cubrir en las dos vigencias del contrato. Finalmente, sobre este subtotal se aplicaron los impuestos de ley correspondientes, consolidando así el presupuesto oficial total IVA incluido requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad.

El detalle podrá verse en el Estudio del Sector Anexo.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. ASPECTOS TÉCNICOS	67,5
1.1. Herramienta y Metodología de Desarrollo Asistidas por Inteligencia Artificial	17,5
1.2. Bolsa de horas adicional sin costo para la SDP.	10
1.3. Equipo de Gestión Transversal sin costo adicional para la SDP.	30
1.4. Garantía y soporte post-implementación extendido.	10
2. ASPECTOS ECONÓMICOS	20
Oferta económica.	20
3. OTROS	12,5
3.1. Factor Decreto 287 de 2026 (personas con discapacidad).	2
3.2. Incentivo participación de mujeres en la contratación estatal – Decreto 1860 de 2021.	0,25
3.3. Incentivo clasificación empresarial Mipymes – Decreto 1860 de 2021.	0,25
3.4. Protección a la Industria Nacional.	10

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

TOTAL, PUNTAJE	100
----------------	-----

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

- Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Sorteo con balota

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN [\(Verificar lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082/2015\)](#)

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria pública bajo la modalidad de **Licitación Pública**

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificación y Clasificación. Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDP, resultado que se evidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS".

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los Amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.

NOTAS:

* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

* El CONTRATISTA deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de caja de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

* cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como una Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del contrato, sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Garantía de seriedad de la oferta*	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. *Se debe tener en cuenta el presupuesto del proceso con el fin de determinar el porcentaje de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 o norma que lo modifique o sustituya. ** Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los	10%	\$552.851.306,10	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

	emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio. Validar Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique o sustituya.			
ETAPA CONTRACTUAL				
Cumplimiento del contrato.	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%	\$1.105.702.612,20	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más. (El presente amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	\$276.425.653,05	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio.	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	\$1.105.702.612,20	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más
Calidad del Bien	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien (tangible/intangible) recibido.	20%	\$1.105.702.612,20	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	400 smmlv	\$ \$700,362,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución

Nota 1: Los porcentajes enunciados son los mínimos para solicitar. No obstante, la dependencia solicitante deberá realizar el análisis pertinente en la norma y los riesgos de la futura contratación con el fin de plasmarlos en el presente numeral.

Nota 2: Los amparos “calidad del servicio” y “calidad y correcto funcionamiento de los bienes” la dependencia solicitante según el análisis deberá indicar el plazo adicional de la vigencia – la cual no puede ser inferior a seis (6) meses.

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como pérdida, no se

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento técnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECTORA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR".

13. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se realiza el análisis correspondiente, así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal (Seleccionar respuesta "si" o "no" – En caso de excepción digitar número y descripción de la excepción – Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Chile – México – Perú)	Si	Si	No	Si
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Corea	Si	Si	No	Si
Costa Rica	Si	Si	No	Si
Estados unidos	Si	Si	No	Si
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte (El Salvador – Guatemala - Honduras)	Si	N/A	N/A	No
Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	No
Israel	Si	Si	No	Si

(2) Excepción Aplicable al Proceso de Contratación, Anexo 4 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

No.	Descripción Excepción
-----	-----------------------

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

N/A	N/A
-----	-----

14. RELACIÓN DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE
Firma
Nombre: LINA MARIA CRUZ SILVA
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES